FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

A

El modelo como carta mítica. Acerca de algunos presupuestos habituales en el análisis de cooperativas

Autor:
Balbi, Fernando Alberto

Revista:
Cuadernos de Antropología Social

1998, 10, 177-190

Artículo

FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA

EL MODELO COMO *CARTA MÍTICA*. ACERCA DE ALGUNOS PRESUPUESTOS HABITUALES EN EL ANÁLISIS DE COOPERATIVAS

FERNANDO ALBERTO BALBI*

El verdadero problema no es estudiar la manera como la vida humana se somete a las reglas -pues no se somete-; el verdadero problema es cómo las reglas se adaptan a la vida.
Bronislaw Malinowski (*Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*)

Una de las facetas más interesantes del movimiento cooperativista internacional es la existencia de una auténtica burocracia dedicada a la promoción cooperativa. Como es lógico, esta burocracia tiene una visión acrítica del modelo cooperativista[1], al que supone una alternativa ética y prácticamente válida para la concreción de objetivos múltiples. El rasgo fundamental de las investigaciones desarrolladas por los miembros de esta burocracia o por científicos sociales material y/o ideológicamente ligados a ella, es que **se da por supuesto que las actividades de las cooperativas se desarrollan en función de objetivos comunes al conjunto de sus asociados, a quienes se supone animados por una *ética solidaria* fundada en la *doctrina***: las cooperativas constituirían intentos de solucionar mancomunadamente problemas comunes de sus asociados de acuerdo con ciertos procedimientos emanados de la doctrina. Así, por ejemplo, en un trabajo publicado por *Idelcoop* y claramente representativo de esta perspectiva, Héctor Bonaparte (1991) hace las siguientes afirmaciones:

> ... las cooperativas **responden a** una organización democrática, que **funciona sobre la base de** la participación igualitaria de sus miembros (pp. 79; los énfasis en esta y las próximas citas me pertenecen).

* Licenciado en Ciencias Antropológicas (UBA) y Magister en Antropología Social (UNaM). Jefe de Trabajos Prácticos. regular, Depto. de Ciencias Antropológicas. FFyL-UBA.

... El tema es cómo responden las cooperativas a la participación decreciente que parece observarse de modo generalizado en las **asociaciones solidarias** (pp. 80).

... El cooperativismo nació **democrático** y este principio no solamente figura en los enunciados organizativos y doctrinarios, sino también **en la práctica** del movimiento en todo el mundo... La formulación «Un hombre, un voto» es una especie de estandarte cooperativo y **estatuye** un sistema de *decisión compartida en forma igualitaria...* (pp. 80).

... La **participación** originaria es la que ejercen los asociados **para que** la cooperativa **cumpla el objetivo** de satisfacer las **necesidades** que dieron origen a su fundación. Tal intervención de los miembros **responde a la definición de cooperativa** como organización autogestionaria y democrática (pp. 83).

Como ha señalado Federico Kindgard (1996:4 y 5) refiriéndose en particular a las cooperativas de trabajo, los estudios sobre experiencias concretas inspirados por esta perspectiva se centran en las condiciones del *éxito* o el *fracaso* de las cooperativas, concebidas en términos de las dificultades que surgirían de la contradicción existente entre el objetivo de desarrollar prácticas económicas solidarias y democráticas y el contexto mercantil individualista y dominado por el afán de lucro en que las cooperativas operan. Esta contradicción es concebida como fundamentalmente *cultural*, como una contradicción entre la cultura cooperativa que los cooperativistas necesitan adquirir y la cultura mercantil que han adquirido previamente. De esta forma, los problemas del desarrollo cooperativo son ubicados al nivel del aprendizaje y la adquisición de hábitos de gestión y participación, de administración democrática y de compatibilización de la optimización del desempeño económico de la cooperativa con sus fines sociales. Estos objetivos, se supone, pueden ser alcanzados a través de una correcta organización y administración y del desarrollo de mecanismos de educación cooperativa. La preocupación de los promotores y los cientistas sociales comprometidos con la burocracia cooperativista a este respecto lleva, sin mediación alguna, a la afirmación de que las cooperativas cuya organización efectiva no se corresponde exactamente con las pautas establecidas por el modelo funcionan mal -en el sentido de que se han desviado de ellas- o, como ellos prefieren expresarlo, se han *degenerado*.

Huelga decir que este tipo de análisis se limita a formular preguntas para respuestas establecidas de antemano. **No es posible establecer a priori las condiciones más o menos «adecuadas» de funcionamiento de una cooperativa: hacer tal cosa implica reducir la organización real de la cooperativa al modelo ideal establecido por la ideología cooperativista, sea como su reflejo fiel o como una forma degenerada**. Sin embargo, no sería sensato ni justo esperar otra cosa de quienes están ligados material o ideológicamente a la promoción de cooperativas. Mucho más preocupante, creo, es la reproducción de los mismos supuestos en el trabajo de

investigadores que se desempeñan con independencia respecto del movimiento cooperativo y que presentan sus trabajos como una aproximación crítica a la cuestión. Me propongo, en estas páginas, detenerme en el análisis de una perspectiva que ha cobrado fuerza en el estudio de cooperativas en nuestro país a través del trabajo del *Equipo de Sociología Rural* de la *UBA* y de otros investigadores de reconocido prestigio, trabajo cuyos resultados fueron presentados en un volumen titulado *Acciones colectivas y organización cooperativa* que reúne textos teóricos y análisis de casos (Giarracca et.al. 1994).

Inspirándose, entre otras fuentes, en la *sociología de las organizaciones* -en especial, se cita de manera recurrente a Michel Crozier y Erhard Friedberg (1990)- y en la *perspectiva reproductivista* para el análisis de cooperativas propuesta por Yohanan Stryjan (1994), este grupo de investigadoras pretende asumir una perspectiva que ubique a los miembros de las cooperativas como sujetos más que como objetos de la programación y el planeamiento cooperativos. A la manera de Stryjan, se centran en «organizational processes rather than on expert design» (1994: 62). De esta forma, se pretende asumir la *perspectiva de los «agentes»* como «recurso de inteligibilidad para dar cuenta de las acciones» a investigar, ubicándose los investigadores como «intérpretes del 'otro' en una relación de intersubjetividad y de implicación» (Giarracca 1994a:9 y 10). Esta declaración de principios en favor de la *perspectiva del agente* se inspira en Anthony Giddens (1987) y en un manual de etnometodología de Alain Coulon (1987).

Debo decir, por mi parte, que considero improcedente esta invocación a la perspectiva del actor o agente como factor explicativo. Pienso que la perspectiva del actor o agente debe ser incorporada como un elemento a comprender y como un factor central del análisis, pero nunca como recurso explicativo en sí mismo. Es preciso, como decía Bronislaw Malinowski, *comprender su visión de su mundo*, no adoptarla como propia. Esto último es lo que prometen Giarracca y sus colaboradoras; no es, sin embargo, lo que hacen. En las próximas páginas, precisamente, intentaré mostrar cómo sus propios supuestos les impiden no sólo adoptar la perspectiva del agente sino siquiera aprehenderla.

¿PERSPECTIVA DEL AGENTE O PERSPECTIVA DEL MODELO?

El primer error *(a)* de estas investigadoras es que **operan con una *definición de su objeto* -las cooperativas- que parte del modelo ideológico que constituye la base de su formalidad institucional.** Gurli Jakobsen (1994:47) es explícita a este respecto:

> El término *cooperativa* se usa según la definición clásica de la tradición cooperativa. Se entiende como una forma especial de firma identificada por el

carácter de su propiedad y sus principios de organización. Una cooperativa es una organización económica -una empresa- propiedad de una *asociación de miembros* y dirigida por ellos de acuerdo con los principios cooperativos y con el propósito de satisfacer una necesidad económico-social compartida.

Obsérvese que esta definición presupone, primero, que las cooperativas son constituidas con el propósito de satisfacer una necesidad común a sus asociados y, segundo, que ellos las rigen de acuerdo con los principios del movimiento cooperativo. Ello significa **suponer que los *objetivos de los asociados de una cooperativa* se identifican con los *objetivos declarados de la entidad*** -esto es, establecidos en sus estatutos- o, al menos, que lo hacen parcialmente: más específicamente, implica adoptar el *supuesto* de la existencia de una *ética solidaria* en la base del accionar cooperativo. Esto constituye una *atribución de sentido a las acciones de los sujetos* (a su incorporación a las cooperativas, a su intervención en su conducción, etc.) que se opone frontalmente al objetivo declarado de adoptar la perspectiva del agente. **Las acciones de los asociados se suponen, de esta suerte, codificadas en el modelo proporcionado por la doctrina cooperativista; se sigue, entonces, que la organización y el funcionamiento de las cooperativas concretas están (pre)codificadas en la doctrina, la cual aparece como su *carta constitucional* o *mítica*.**[2] De esta forma, el análisis se condena a reproducir la perspectiva «cultural» y la hipótesis de la *degeneración* antes mencionadas.

Así, en la introducción programática de Giarracca, donde se adopta la definición de Jakobsen, se afirma que uno de los componentes de una cooperativa es «la organización administrativa que supone un fuerte componente de solidaridad» (1994a:10) y que las cooperativas son «formas que encuentra la gente para resolver necesidades de manera conjunta» cuya formación tiene que ver con «la constitución de sujetos preparados para la vida democrática» (1994a:16). También afirma Giarracca que «como sostiene el diccionario de Economía y cooperativismo [sic], la 'meta es formar al hombre cooperativo, que es la coexistencia armónica entre lo individual y lo colectivo'» (1994a:17).

Mirta Vuotto carga con las consecuencias del mismo supuesto cuando en su trabajo teórico afirma que las cooperativas de trabajo han sido construidas y se mantienen como organizaciones en torno de intereses comunes (1994a:69) y que constituyen una forma de «acción colectiva que privilegia el compromiso con valores» (1994a:71). El trabajo de Jakobsen, por su parte, reproduce la perspectiva «cultural» de la organización cooperativa mencionada por Kindgard, centrándose en el concepto de «degeneración» (1994: véanse especialmente las páginas 48, 59 y 60 a 62).[3]

La mayor parte de los estudios de casos incluidos en el libro reproducen esta clase de error. Por ejemplo, al estudiar el caso de una cooperativa tabacalera del Tucumán, Carla Gras supone la presencia de una ética solidaria fundada en los valores cooperativos y recae en una perspectiva «culturalista» en los términos que ya hemos

comentado (1994: especialmente, pp. 78; 82 y 83). En otro análisis de caso, Mirta Vuotto destaca la «relevancia» de las normas «por medio de las que la organización intenta preservar los valores que animan la participación de los socios en la cooperativa», sin ofrecer otra prueba de su influencia efectiva sobre el desarrollo de los asuntos de la cooperativa que el hecho de que «la totalidad de los asociados conoce el reglamento, y que el 90% considera que éste se cumple» (1994b:165). La única excepción, bien que sólo parcial, la constituye el trabajo de Gabriela Riveiro (1994), quien se ocupa de la heterogeneidad interna de las cooperativas cañeras de Tucumán y advierte los diferentes objetivos que animan a sus asociados, analizando una serie de factores que, en su opinión, han impedido que esa heterogeneidad condujera a un abandono de facto de los principios cooperativos.

El segundo error de esta concepción *(b)* radica en que **la perspectiva «organizacional» adoptada subordina el análisis de todos los procesos registrados en una cooperativa al de las *perspectivas de cumplimiento de los objetivos declarados de su estatuto*.** Crozier y Friedberg (1990:19) consideran a la *organización* como un tipo de «constructo de acción colectiva», concepto que alude a ciertas formas de estructuración de los campos de acción mediante las cuales «se redefinen los problemas, y los campos de interacción se acondicionan o se 'organizan' de tal manera que los actores, en la búsqueda de sus intereses específicos, no ponen en peligro los resultados de la empresa colectiva; incluso los mejoran». **Impuesta esta clase de definición, el análisis adquiere un *sesgo teleológico* (del mismo tipo que mencionaba Kindgard) que hace que, en definitiva, la verdadera dinámica interna de las cooperativas se pierda de vista puesto que la caracterización de los actores y el análisis de sus acciones son realizados en función de sus aportes al cumplimiento de los objetivos declarados de las cooperativas: esto es, en dependencia respecto del postulado teleológico supuesto por la definición de la cooperativa como *organización*.**[4] Así, pues, todo el análisis se hace en función de la *carta mítica*.

Así, por ejemplo, Carla Gras se ve conducida a interpretar un conflicto por el control de una cooperativa tabacalera tucumana entre dos grupos de dirigentes y desarrollado en buena parte en torno a una discusión respecto de la organización de la cooperativa, como si se tratara de un conflicto entre diferentes *imágenes organizativas* referidas a «la colaboración en la producción, la participación en la gestión, los valores que sostienen la cooperación, la cultura cooperativa» (1994:82). Si bien advierte la existencia de grupos en pugna por el control de la institución, la constitución de esos grupos y sus acciones son deformadas al ser analizadas por referencia a su incidencia sobre la factibilidad del éxito de la cooperativa entendida como intento de «organización»: así, la escasa participación de los asociados en el manejo de la cooperativa es explicada como resultado de «las visiones existentes... que privilegiaban las relaciones clientelísticas» (1994:89). De este modo, de hecho, los actores se ven reducidos a *visiones organizativas*.

También Mirta Vuotto analiza el caso de una cooperativa de trabajo de la rama gráfica en términos de las *lógicas organizacionales* que, se supone, operan en ella (1994b:156). Esta autora lleva la deformación teleológica inherente a su perspectiva al extremo cuando interpreta el hecho de que el reclutamiento de asociados de la cooperativa se realiza a través de lazos de parentesco o amistad con sus miembros en el sentido de que ello permite «destacar el valor de las redes basadas en lazos de amistad dentro de grupos cohesionados, al proveer un mecanismo esencial para el desarrollo e implementación de estrategias colectivas» (1994b:160). En ningún momento se le ocurre problematizar la cuestión en sí misma, con independencia respecto del problema de las perspectivas de éxito de la cooperativa entendida como «estrategia colectiva»[5]. Finalmente, en un artículo de intención teórica, Gurli Jakobsen (1994) interpreta datos referidos a los procesos de aprendizaje en una cooperativa de trabajo y otra de seguros en términos de su vinculación con los objetivos de cada institución.

Resulta difícil comprender la persistencia de los presupuestos analizados en los trabajos de estas investigadoras. Parece, en todo caso, existir una fuerte predisposición ideológica de su parte en favor del cooperativismo, entendido como alternativa de «organización» de los sectores medios y populares para el «desarrollo». En este sentido, resulta significativo que Norma Giarracca eligiera para encabezar su introducción una cita de Edgar Morin que comienza diciendo: «Hay napas potenciales, reservas profundas de solidaridad en los individuos y en la sociedad...» (1994a:7). Es justo aclarar, sin embargo, que en algunos de estos trabajos esta predisposición favorable convive en tensión permanente con observaciones mucho más realistas respecto de la organización y el funcionamiento de cooperativas concretas -las que no llegan, de todos modos, a imponerse-. Ello sucede marcadamente, por ejemplo, en los trabajos de Gabriela Ribeiro (1994) y de Carla Gras (1994). En el extremo opuesto, Mirta Vuotto (1994a y 1994b) muestra un compromiso realmente estólido con la perspectiva comentada.

HACIA UNA PERSPECTIVA ALTERNATIVA

¿Cuáles serían, para terminar, los requisitos mínimos indispensables para una investigación del fenómeno cooperativo capaz de introducir la perspectiva del actor (no como factor explicativo sino como elemento de consideración insoslayable) y de aprehender la dinámica interna de las cooperativas? No puedo ofrecer aquí más que un breve esbozo de la que, a mi juicio, constituye su precondición fundamental: partir de las cooperativas concretas y no del modelo que inspira su institucionalidad formal. Es fundamental **evitar el error de suponer -como en la perspectiva que he analizado- que existe *una vinculación de carácter normativo o significativo entre el***

***modelo que las inspira y su «organización» efectiva*, porque hacerlo implica cancelar cualquier posibilidad de aprehender la perspectiva de los actores y los procesos registrados efectivamente en los casos analizados.**

Pero, ¿cómo evitar las predefiniciones inconvenientes del objeto a analizar? Un primer paso consiste en el rechazo de la perspectiva organizacional que, como vimos, supone inevitablemente una predefinición del objeto que introduce una perspectiva teleológica. Un segundo paso, por redundante que parezca enunciarlo hoy en día, consiste simplemente en no definir a priori a las cooperativas más que como entidades constituidas y regidas *formalmente* en términos de los instrumentos legales que reglamentan la aplicación de los principios emanados de la doctrina cooperativista.

Al proponer este tipo de definición me inspiro en los trabajos del antropólogo mexicano Esteban Krotz (1988), quien se dedicara extensamente al estudio de las cooperativas rurales en méxico. Krotz define a la cooperativa agropecuaria como:

> ... una asociación de pequeños propietarios de tierra que trabajan su propia parcela en el marco de la forma de producción doméstica (que ellos mismos encabezan) y que se unen para obtener bienes y servicios necesarios, o útiles, para la producción; su unión se efectúa sobre la base de la igualdad por principio (es decir, de la igualdad político-formal) que descansa precisamente en la posesión de la parcela y que excluye la participación de un poseedor especial de capital (1988:42).

Esta definición aparentemente caprichosa se adapta, de hecho, a la particular situación de México, donde no existe una tradición cooperativista firme desarrollada sobre el modelo del movimiento cooperativo internacional y donde sólo una pequeña parte de las llamadas «cooperativas» agrarias se constituyen de acuerdo con la ley de cooperativas que reglamenta la aplicación de esa doctrina. Es por esto que ella consiste en la enumeración de una serie de características observadas en aquellas entidades que los actores denominan «cooperativas», y que excluye cualquier referencia al modelo cooperativista *a la* Rochdale.

Así, la definición remite a una serie de características formales comunes a las entidades conocidas como «cooperativas», conformando un *modelo* para su análisis. Pero no se trata aquí de un ideal normativo, sino de una suerte de *modelo descriptivo* construido a partir de la observación, una abstracción de características comunes a las entidades reales que se pretende analizar. Krotz no presenta su definición como un factor que interviene normativa o significativamente en los casos concretos que analiza, sino que lo utiliza simplemente como un constructo descriptivo que le permite recortar la porción de lo real que pretende analizar y plantear ciertos problemas comunes a ese universo con un cierto nivel de generalidad.

Para el caso de nuestro país, donde el término «cooperativa» se reserva para instituciones regidas por la ley de cooperativas y existe un movimiento cooperativo

desarrollado, he preferido ofrecer una definición distinta que conserva, sin embargo, el espíritu de la asumida por el colega mexicano. **Al definir a las *cooperativas* como entidades constituidas y regidas *formalmente* en términos de los instrumentos legales que reglamentan la aplicación de los principios emanados de la doctrina cooperativista, no hago más que delimitar un *universo de casos* por referencia a un *nivel de organización formal*. Esta definición deja abiertos los problemas de los vínculos efectivos entre *(a)* el modelo ideal constituido por la doctrina, *(b)* la formalidad institucional de las cooperativas concretas, y *(c)* la dinámica real de los procesos registrados en su interior y en sus relaciones con los factores del medio en que operan.**

En esta perspectiva -que creo propiamente antropológica- no se presupone que los asociados de las cooperativas tienen objetivos comunes, que se proponen resolverlos en forma mancomunada, ni que la doctrina cooperativista tiene una incidencia normativa sobre sus acciones. Se hace así posible, por ejemplo, comprender como algo más que tristes ejemplos de «degeneración» a los numerosos casos de cooperativas donde los asociados muestran desconocer la doctrina cooperativa (Balbi 1997a); es posible, asimismo, entender el hecho de que las cooperativas de esta clase sean capaces de perdurar y crecer, resignificando de tal modo las nociones del «éxito» y el «fracaso» cooperativos (cf. Balbi 1994). Tampoco se prejuzga sobre la naturaleza de las dificultades que pueda experimentar una cooperativa y, en fin, no se subordina el análisis de todas estas cuestiones al problema de las perspectivas de «éxito» de las cooperativas (cf. Kindgard, 1994a y 1994b).

Lamentablemente, no dispongo del espacio necesario para ofrecer ejemplos detallados[6]. Sin embargo, me referiré brevemente a un caso extraído de mi propia investigación con el objeto de ilustrar las ventajas de la perspectiva que he propuesto en lo que hace a la comprensión del papel que cabe al modelo cooperativista en la dinámica interna de una cooperativa concreta. En el caso de la cooperativa de producción y comercialización de pescado entrerriana[7] que he tenido oportunidad de estudiar, encontraremos que de alguna manera el visible desconocimiento de los socios respecto de el ideario cooperativista tiene efectos fundamentales sobre las modalidades de desarrollo de los conflictos que los enfrentan entre sí. En verdad, los socios en general no sólo desconocen los *seis principios* sino que carecen de cualquier noción detallada de los contenidos que algunas expresiones que utilizan -como la de *excedente*- tienen en la tradición cooperativista. Es más, llegan a debatir sobre el sentido mismo del concepto de *cooperativa*, comparándolo con los de *cooperadora* y *sindicato*.[8]

Sin embargo, no se trata de que los pescadores no tengan la menor idea de qué es una cooperativa. Tienen una idea abstracta general: asociación, iguales derechos para todos, reparto o reinversión de los excedentes. Pero nada más que esto. Lo que, en cambio, saben muy bien es qué es Su Cooperativa: una asociación no tan igualitaria

pero potencialmente provechosa, donde el dinero «excedente» puede ser utilizado de diversas maneras más o menos convenientes para cada uno. Ahora bien, **la idea general que tienen del ideal de una cooperativa es lo bastante discutible como para convertirse en un elemento importante en sus disputas sobre las decisiones tomadas respecto de Su Cooperativa**. Podría decirse que estamos ante el aspecto significativo del ideario cooperativista: una cooperativa *es* esto o aquello, *hace* esto o lo otro. La cuestión es que nadie sabe bien si es esto o aquello ni si hace esto o lo otro. Así, es posible disputar en torno de estas cuestiones significativas, apelando fragmentariamente a ellas en situaciones concretas: ¿qué es una cooperativa? ¿qué la diferencia de una cooperadora y de un sindicato? ¿es X cosa lo que se supone que una cooperativa puede o debe hacer, o más bien eso corresponde a una de las otras formas de asociación? Desde luego, existen tantas respuestas posibles a estos interrogantes como intereses contrapuestos en cada situación en que son formulados.

Sin embargo, también hay aquí un aspecto normativo. **Una organización cooperativa supone cierto *contenido moral potencial*, en la medida en que existe un *compromiso declarado* o *formal* de los asociados con el ideario cooperativista**: hay cosas que una cooperativa *debe* hacer y, si se es asociado de una, uno debe supuestamente ajustarse a ese ideal normativo. **De allí que exista una vinculación potencial entre los conflictos y el ideario cooperativista**: aunque no es inevitable o necesario que una acción cualquiera (una resolución del Consejo de Administración, una iniciativa del Presidente, etc.) sea leída en términos del *modelo*, es imposible que esas consideraciones sean omitidas cuando algún socio o grupo de socios expone públicamente la cuestión. De esta forma, las apelaciones al modelo se convierten en un arma poderosa en el juego de la política interna de la cooperativa porque nadie puede desestimar simplemente los argumentos que se fundan en apelaciones a sus -presuntos- contenidos.

Así, en el caso considerado, **lejos de actuar el modelo como la *carta mítica* de la cooperativa, las apelaciones fragmentarias y contrapuestas a él aparecen como «formas de exposición simbólica del orden social»** -tal como lo hacían, según Leach (1976:36), las innumerables versiones contrapuestas de los mitos entre los kachín-. Cuando se evita suponer a priori que el modelo constituye un factor normativo efectivo en el accionar cooperativo resulta posible advertir la importancia central de los desacuerdos que los cooperativistas mantienen respecto de sus contenidos: «las contradicciones...» -como sostenía Leach (1976:287)- «...son más significativas que las uniformidades». El hecho de que las cooperativas estén organizadas formalmente en términos de los *seis principios* no significa, como creen Giarracca y sus colaboradoras, que ellos sean entendidos uniformemente por los cooperativistas ni que tengan sobre sus acciones una fuerza normativa mecánica[9]. **El *peso normativo efectivo del modelo* resulta en cada caso de la manera en la que los actores se valen de él en el curso de los conflictos que mantienen por el control de la cooperativa; y cuando sus**

contenidos están sujetos a discusión, no es el modelo tal cual lo enuncian los promotores de cooperativas el que tiene una fuerza normativa, sino aquellas *interpretaciones construidas por los actores* que logran imponerse en cada situación específica. La lectura detallada de la literatura existente sobre estudios de casos demuestra claramente, según creo, que situaciones del tipo de la que acabo de esbozar son mucho más comunes de lo que generalmente se reconoce; sin embargo ello no podrá ser reconocido y los análisis de cooperativas seguirán estancados en nuestro país hasta tanto se superen los compromisos ideológicos y las distorsiones metodológicas inherentes a las perspectivas predominantes entre los estudiosos del tema.

NOTAS

1 La doctrina cooperativa tiene por núcleo a los llamados *"seis principios" del cooperativismo*. Estos principios tienen su origen en las siete máximas formuladas por los miembros de la *Rochdale Society of Equitable Pioneers*, una cooperativa de consumo fundada el 21 de diciembre de 1844. Sucesivos congresos internacionales del movimiento cooperativo los han reformulado una y otra vez, hasta llegar a la versión elaborada en 1966 por el Congreso Internacional de la *Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.)*: I- adhesión abierta y voluntaria; II- control democrático (supone igual derecho al voto: "un hombre...", suele decirse, "...un voto"); III- interés limitado, si alguno, sobre el capital; IV- las economías pertenecen a los socios (no hay "ganancias" sino "excedentes", "sobrantes" o "economías"); V- provisión para la educación; VI- cooperación entre cooperativas. Cf.: Möller 1986; San Pedro 1977.

2 Hago aquí una analogía entre el papel que esta perspectiva concede al modelo cooperativista en la organización y el funcionamiento de las cooperativas concretas y el que Bronislaw Malinowski (1975; 1986) adjudicaba a los mitos en relación con las instituciones humanas. Malinowski pensaba que los mitos servían como *cartas constitucionales* de las instituciones, expresando y sancionando las normas que las regían: "...el mito", afirmaba (1975:322), "...posee el valor normativo de fijar las costumbres, de sancionar los modos de comportamiento, de dar dignidad e importancia a las instituciones". Lo que aquí me interesa destacar es que para Malinowski el mito tenía un valor normativo efectivo: las normas expresadas en él regían de hecho la conducta, y cualquier diferencia que esta pudiera presentar con relación a tales normas era interpretada como un desvío debido a la "tendencia psicológica natural" de los individuos a promover sus intereses personales (1986:83). En este sentido, la existencia de numerosas versiones diferentes de cada mito no era entendida por Malinowski como la expresión de los conflictos existentes entre los actores -según habían de mostrarlo autores posteriores como Edmund Leach (1976)-, sino como el producto de la desigual calificación de sus informantes y de la existencia de variantes regionales. En la última sección de este trabajo volveré sobre la analogía entre el modelo cooperativista y los mitos, entendidos entonces desde una perspectiva más fértil.

[3] Jakobsen (1994:47) retoma la formulación del concepto de *degeneración* que hace Stryjan (1994:62). En su perspectiva, que enfatiza el problema de la reproducción de las cooperativas. la degeneración no se entiende como un desvío respecto del modelo cooperativista, sino como un quiebre de la reproducción de la cooperativa. Sin embargo, Stryjan -y, con él, pero de manera aún más marcada, Jakobsen- no logra escapar plenamente al embrujo mítico del modelo.

[4] Esta definición supone que los objetivos de los miembros de una *organización* son limitados **indirectamente** por los objetivos declarados de ésta, punto que lamentablemente no puedo desarrollar aquí (Cfr. Crozier y Friedberg 1990:19 y ss). Crozier y Friedberg suponen que los objetivos de los miembros de una *organización* son en parte idénticos a los objetivos declarados de ésta, en la medida en que los constructos de acción colectiva "organizan los modos de integración que afianzan la cooperación necesaria entre actores sin suprimir sus libertades, es decir, sus posibilidades de perseguir objetivos contradictorios" (1990:19). Ello sucede, sin embargo, de una manera indirecta, en la medida que esos constructos instituyen *juegos estructurados* cuyas reglas indican a los actores estrategias ganadoras que son coincidentes con formas de acción que contribuyen a la realización de los objetivos del conjunto (1990:19 y 20). Estas ideas, sin embargo, no parecen haber sido incorporadas en la versión vernácula adaptada al cooperativismo que aquí me ocupa, la cual es mucho más simplista e identifica los objetivos de las cooperativas y sus asociados de una manera lineal.

[5] Por un ejemplo donde el mismo tema es tratado de una forma radicalmente opuesta, véase Balbi 1997a.

[6] Las mejores ilustraciones para mis argumentos surgen del contraste entre trabajos referidos a las mismas cooperativas o a cooperativas que operan en la misma actividad. En este sentido, el lector puede comparar algunos estudios referidos a las cooperativas de trabajo del sector azucarero tucumano. María Isabel Tort y Patricia Lombardo (1993) analizan y evalúan varios casos en el marco del Plan de Trabajo "Cooperativas y otras formas asociativas para la producción y comercialización agropecuaria", desarrollado por el *Instituto de Economía y Sociología Rural* del *INTA*. Se trata de un estudio descriptivo claramente comprometido con la promoción cooperativa, al punto de que la evaluación de una de las experiencias consideradas se reduce a la transcripción de un texto editado en una publicación celebratoria del vigésimo aniversario de la cooperativa (1993:53 y 54). En segundo lugar, el trabajo ya comentado de Gabriela Riveiro (1994) y el estudio de la Liga de Cooperativas Cañeras de Tucumán de Norma Giarracca (1994b) ilustran la perspectiva organizacional ya comentada. Finalmente, los trabajos de Federico Kindgard sobre tres cooperativas cañeras (1994a, 1994b, 1996) representan una aproximación crítica al problema, del tipo de la que aquí se propone. El lector podrá comprobar por sí mismo la marcada proximidad existente entre los trabajos de las investigadoras del *INTA* y los del *Equipo de Sociología Rural*.

[7] Con el objeto de preservar el anonimato de mis informantes, me reservaré el nombre de la localidad en que se encuentra. La información aquí analizada corresponde a los años 1986-1992. Se trata de una cooperativa pequeña. con una cantidad de socios activos fluctuante en torno de las dos decenas. Los asociados son pescadores artesanales. propietarios de sus medios de producción. quienes pescan de manera independiente y venden su producción a la cooperativa: esta la revende a acopiadores que controlan el acceso a los centros de consumo. pagando a los asociados la misma suma que percibe menos una porcentaje que "retiene" para solventar sus gastos operativos (infraestructura y empleados). Anteriormente

he analizado su estructura y funcionamiento y los conflictos existentes entre los asociados (Balbi 1997a), así como las relaciones entre esos conflictos y la posición ocupada por la cooperativa en el proceso productivo pesquero -tratando de explicar su "éxito", esto es, su continuidad y la expansión de sus actividades- (Balbi 1994).

8 Para entender este desconocimiento, es preciso atender a la *externalidad* del ideario cooperativo respecto al campo social en que actúan los pescadores. La organización cooperativa es un modelo que proviene de un medio social externo y muy diferente de aquel en que operan los pescadores: esta cooperativa en particular fue promovida en la década del setenta por la Dirección Provincial de Cooperativas, y fue reactivada en los ochenta una vez más por iniciativa de esa dependencia; los actores locales que figuran en el Acta de Conformación como "*promotores*" de la cooperativa (un pescador y una comerciante local de pescado) fueron, en realidad, los contactos locales de las autoridades.

9 Por otra parte, cuando uno evita suponer que el modelo cooperativista opera como *carta mítica* del accionar cooperativo se advierte que pueden existir otros discursos revestidos de una apariencia normativa absoluta y operando en los hechos de una manera más compleja. Tal es el caso, por ejemplo, del *discurso ecologista* que exhiben los pescadores asociados a la cooperativa mencionada. Este discurso tiene un fuerte tono *normativo*, básicamente *moral*: hay que proteger al recurso en beneficio del futuro de los hijos de los pescadores. Ningún pescador puede substraerse a esto, al menos no si es socio de la cooperativa, donde la moral ecologista se combina inevitablemente con la cooperativista. Aquí, como el caso del ideario cooperativista, si alguien trae a colación la cuestión es necesario responder públicamente en sus términos: de allí la vinculación entre este discurso y los conflictos entre asociados. Por otra parte, si bien todos manifiestan esta clase de preocupaciones, no existe acuerdo alguno entre los pescadores respecto de la situación del recurso, de las causas de su supuesta situación de riesgo, ni de las medidas a tomar. De esta forma, el *aspecto significativo* de la cuestión queda ligado a la normativa legal vigente: nadie está de acuerdo con los períodos de veda existentes (deben existir o no, ser más o menos largos, imponerse aquí o allí), pero siempre es posible calificar una acción individual por referencia a ellos; asimismo, es posible justificar las acciones propias apelando a una u otra versión de lo que sería mejor para proteger el recurso. De esta forma, el discurso ecologista se convierte en un arma poderosa en los conflictos que se producen entre los asociados: así por ejemplo, en una ocasión se expulsó a un asociado acusándolo haber vendido dorado en época de veda, una práctica que en ese entonces estaba muy extendida entre los miembros de la cooperativa, incluyendo a los más entusiastas de sus acusadores. Cf.: Balbi 1997b.

BIBLIOGRAFÍA

BALBI, F. 1994: «'Lo bueno es que estamos todos juntos', o cómo las relaciones entre los socios de una cooperativa de pescadores afectan a su posición en el proceso productivo». Ponencia al Cuarto Congreso Argentino de Antropología Social. Buenos Aires. Inédito.

BALBI, F. 1997a: «'Nadie quería aceptar, y como él estaba ahí...': usos y consecuencias de la asignación de responsabilidades en una cooperativa de pescadores entrerrianos». En: *E(e)studios P(p)ampeanos*, (en prensa).

BALBI, F. 1997b: «La *virtud simbólica* de los órdenes normativos. Usos políticos de las apelaciones en favor de la defensa del recurso pesquero entre los pescadores del Delta entrerriano». Ponencia al Quinto Congreso Argentino de Antropología Social. Buenos Aires. Inédito.

BONAPARTE, H. 1991: «La participación democrática y la experiencia cooperativa en la Argentina». En: *Idelcoop*, Nro. 69. Rosario, Argentina. pp. 79 a 93.

CROZIER, M. y E. FRIEDBERG 1990: *El actor y el sistema. Las restricciones de la acción colectiva.* Alianza. México.

COULON, A. 1987: *La etnometodología.* Eds. Cátedra. Madrid.

GIARRACCA, N. et.al. 1994: *Acciones colectivas y organización cooperativa. Reflexiones y estudios de caso.* (N. Giarracca: compilación). CEAL. Buenos Aires.

GIARRACCA, N. 1994a: «Introducción», en: GIARRACCA, N. et.al.: *op.cit.* pp.7 a 20.

GIARRACCA, N. 1994b: «La Liga de Cooperativas Cañeras de Tucumán», en GIARRACCA, N. et.al.: *op.cit.* pp 107 a 123.

GIDDENS, A. 1987: *Las nuevas reglas del método sociológico.* Amorrortu. Buenos Aires.

GRAS, C. 1994: «La cooperativa de tabacaleros de Tucumán», en: GIARRACCA, N. et.al.: *op.cit.* pp. 77 a 90.

JAKOBSEN, G. 1994: «Procesos de aprendizaje en las cooperativas», en: GIARRACCA, N. et.al.: *op.cit.* pp. 45 a 62.

KINDGARD, F. 1994a: «Cambio estructural y desarrollo agrario. Análisis del caso de Campo de Herrera». Ponencia al Cuarto Congreso Argentino de Antropología Social. Buenos Aires. Inédito.

KINDGARD, F. 1994b: «Proceso político y estructura social en una comunidad rural. La formación de actores sociales en Campo de Herrera». Ponencia al Cuarto Congreso Argentino de Antropología Social. Buenos Aires. Inédito.

KINDGARD, F. 1996: «Las contradicciones del desarrollo cooperativo en el marco de la sociedad capitalista». En: *Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*, (en prensa).

KROTZ, E. 1988: *Ensayos sobre el cooperativismo rural en México*. Cuadernos Universitarios, No. 35. Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. México.

LEACH, E.R. 1976: *Sistemas políticos de la alta Birmania. Estudio sobre la estructura social kachín*. Anagrama. Barcelona.

MALINOWSKI, B. 1975: *Los argonautas del Pacifico occidental. Un estudio sobre comercio y aventura entre los indígenas de los archipiélagos de la Nueva Guinea melanésica*. Península. Barcelona.

MALINOWSKI, B. 1986: *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Planeta-Agostini. Barcelona.

MÖLLER, E.1986: *El cooperativismo como proceso de cambio. Tomo I: Doctrina histórica del cooperativismo*. Ed. Los Amigos del Libro. Cochabamba, Bolivia.

RIBEIRO, G. 1994: «Las cooperativas cañeras de Tucumán: en búsqueda de alternativas a la lógica del mercado», en: GIARRACCA, N. et.al.: *op.cit.* pp. 91 a 106.

SAN PEDRO, J. 1977: *Descubramos el cooperativismo en nosotros*. Intercoop, Serie Manuales No. 1. Buenos Aires.

STRYJAN, Y. 1994: «Understanding cooperatives: the reproduction perspective». *Annals of public and cooperative economics*, vol. 65, No. 1.

TORT, M.I. y P. LOMBARDO 1993: *Las cooperativas de trabajo agropecuario en la Argentina. Algunos estudios de casos*. Instituto de Economía y Sociología Rural - INTA. Buenos Aires.

VUOTTO, M. 1994a: «Paradojas de la organización cooperativa», en: GIARRACCA, N. et.al.: *op.cit.* pp. 63 a 73.

VUOTTO, M. 1994b: «El caso de la cooperativa Ferrograf», en: GIARRACCA, N. et.al.: *op.cit.* pp 155 a 166.